

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN

- I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**
- II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE
TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (NAVARRA)”**

“Contratación del SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (Navarra)”

TIPO DE CONTRATO	Suministro
NOMBRE	“ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN ”
CODIGO CPV	72400000-4 Servicios de Internet
LOCALIDAD	Mutilva (Navarra)
ORGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Aranguren (Navarra)

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO		
PROCEDIMIENTO ABIERTO	LEGISLACION REGULADORA Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos	
LUGAR DE PUBLICACIÓN	Portal de Contratación de Navarra	
PRESUPUESTO DE LICITACION MAXIMO	Euros	110.000,00 € IVA NO INCLUIDO
CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES	Ver experiencia exigible en la solvencia técnica	
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	Al menos 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra	
GARANTÍA PROVISIONAL	No procede	
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación (IVA excluido)	
PLAZO DE SUMINISTRO:	DOS AÑOS	
CRITERIOS DE VALORACIÓN		
El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad/precio según los criterios de adjudicación		

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN.

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego regulador el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del **SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN**. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho.

2.- REGLAS DE GESTIÓN DEL CONTRATO. ESTUDIO DE VIABILIDAD, DISEÑO DE LOTES

No procede la división en Lotes del contrato, como establece el art.41 LFCP, por entenderse que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato guardan entre sí un vínculo operativo y supone un ahorro en la gestión del contrato que es prestado en un espacio común, además de que, por razón de la cuantía del contrato, se estima que la medida no genera una restricción de la competencia.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, la cual, asimismo, aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal.

4.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Unidad Gestora del Contrato es el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

La Mesa de Contratación, la cual ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento (artículo 51 LFC), estará constituida por:

Presidente: Martín Labiano Andrés, Concejal del Ayuntamiento del Valle de Aranguren

Vocal 1º: Félix Azparren Uriz, encargado del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento del Valle de Aranguren

Vocal 2º: David Benito Pertusa

Vocal 3º: Susana Casimiro Ilincheta, Interventora del Ayuntamiento del Valle de Aranguren

Vocal- Secretaria: Olatz Zabaleta Secretaria del Ayuntamiento del Valle de Aranguren

La Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación las actas de sus sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que haya presentado la oferta con mejor relación calidad/precio o, si procede, propuesta para declarar desierta la licitación.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El importe máximo del contrato asciende a la cantidad de 110.000,00 euros IVA excluido y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. La duración del contrato será de dos años, lo que supone un importe máximo mensual de 4.583,33 € (IVA excluido).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 110.000,00 euros (IVA excluido).

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA-PUESTA EN SERVICIO

El plazo de puesta en servicio del suministro deberá ser como máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar todos los trabajos necesarios para la implantación del suministro en un plazo máximo de tres meses. La duración del contrato será de dos años a partir de la puesta en servicio del nuevo suministro.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1 Aptitud y capacidad.

Podrán celebrar contratos sometidos a esta ley foral las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.2 Concurrencia conjunta: uniones temporales de empresas y licitadoras en participación conjunta.

7.2.1 Uniones temporales de empresas.

Las licitadoras que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

7.2.2 Licitadoras en participación conjunta.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación, no podrán volver a presentar proposiciones de manera individual, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

8.1 Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, las personas licitadoras acreditarán su solvencia económica por medio de:

- Declaración sobre el volumen de negocios del mismo objeto al presente contrato, referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario que deberá ser de, al menos, una vez el valor anual del contrato (55.000 €).

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier

otro documento que el órgano de contratación considere adecuado (art. 16.4 LFPC).

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.1 Solvencia Técnica o profesional

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018 la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Relación de contratos similares ejecutados en el curso de los últimos tres años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe y características técnicas del mismo). El requisito mínimo considerado es la aportación de al menos un certificado correspondiente al suministro de un contrato similar terminado de un importe mínimo de 150.000,00 € IVA excluido. En caso de participaciones conjuntas, los contratos ejecutados en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente.

9.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El expediente de contratación objeto del presente pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Iniciado el expediente de contratación, se publicará el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El plazo para presentación de ofertas será al menos de 15 días naturales a partir de la fecha de dicha publicación.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de exclusión de contratar.

Las proposiciones se presentarán conforme al art. 95 de la LFPC, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para

participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable a la licitadora, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el art. 22 LFCP.

Las personas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o quien tenga poder de representación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de este Pliego sin salvedad alguna.

11.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las consultas que sobre la realización del servicio quieran plantear las personas licitadoras se realizarán siempre a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA y serán respondidas por el mismo canal para su general conocimiento.

12.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres o archivos, identificados como:

Sobre A: Documentación administrativa. (Se incluirán los siguientes documentos):

1. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al **ANEXO I** en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas.
2. Dirección de correo electrónico, incluida en **ANEXO I** a efectos de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
3. Declaración de si se tiene la condición de PYME o no, incluida en el **ANEXO I**.
4. Cuando se prevea la concurrencia conjunta, se aportará **ANEXO II**.

Sobre B: Documentación relativa a criterios cualitativos (no cuantificables mediante fórmulas).

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego que dependen de un juicio de

valor. Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato en el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

IMPORTANTE:

No podrá incluirse en el sobre A y B ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Contendrá el precio ofertado, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **ANEXO III** del presente Pliego.

La proposición deberá estar firmada por la parte licitadora o persona que lo represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todas y cada una de sus componentes o por su representación.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de la parte licitadora comprende todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere el valor estimado de este Pliego.

Además, se incluirá el **ANEXO IV**, criterios sociales, en el que se indicará el cumplimiento o compromiso de ejecución correspondiente.

Nota: Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará a la licitadora que presente la oferta con la mejor relación calidad / precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadoras, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho

momento.

3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

Requisitos mínimos a cumplir por todos los ofertantes:

- A) Acceso a Internet directo con circuito dedicado no compartido de 5 GB simétrico garantizado, mediante fibra óptica (sin proxy, caché, etc.)
- B) Caudal redundante con circuito dedicado no compartido mínimo de 9 00 MB simétricos garantizados, a través de un enlace con camino físico independiente del suministro principal.
- C) Herramienta de monitorización del servicio.
- D) 1.898 direcciones IP
- E) Informes en formato MRTG o similar.

a) Criterios Cualitativos : 50 puntos

Se procederá de la siguiente manera:

- Propuesta Técnica: 50 puntos

Para la puntuación de los criterios cualitativos de la Propuesta Técnica se procederá de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|----------|
| - Disponibilidad del servicio | 1 puntos |
| - Pérdida de paquetes | 1 puntos |
| - Tecnología empleada | 1 puntos |
| - Mantenimiento IP actuales | 3 puntos |
| - Equipamiento | 3 puntos |
| - Capacidad, gestión QoS | 3 puntos |
| - Nivel de Tier | 2 puntos |
| - Garantía de caudal | 1 puntos |
| - Integración punto neutro nacional | 2 puntos |

-	Atención telefónica y telemática	2 puntos
-	Procesos de atención al cliente	1 puntos
-	Compromisos nivel servicio-plazo respuesta	2 puntos
-	Asignación de equipo humano	2 puntos
-	Aumento caudal simétrico a 6 GB	3 puntos
-	Aumento caudal simétrico a 7 GB	5 puntos
-	Aumento caudal simétrico a 8 GB	8 puntos
-	Aumento caudal simétrico a 9 GB	10 puntos

b) Criterios Cuantificables mediante fórmulas (50 puntos)

Criterios Sociales: hasta 10 puntos:

Para la puntuación de los criterios cualitativos por Criterios sociales se procederá de la siguiente manera:

Existencia de Manual de Buenas Prácticas Ambientales: hasta 5 puntos

Se valorará con 5 puntos a las licitadoras que cuenten con Manual de Buenas Prácticas Ambientales.

Formación en materia de igualdad: hasta 5 puntos

Se valorará con 5 puntos el compromiso de realización de 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, las personas asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma.

Oferta Económica: hasta 40 puntos:

La valoración de la oferta económica será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de cada oferta:} \quad \frac{\text{Baja de la Oferta}}{\text{Baja Máxima}} \times 40$$

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el supuesto de resultar adjudicataria una oferta anormalmente baja y que ha sido admitida tras el procedimiento anteriormente mencionado, se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el Sobre nº A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la licitadora para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente. Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta criterios cualitativos – no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias. Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

16. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, la persona o empresa licitadora propuesta deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, de la firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas.

1.2.- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará

mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las personas que la suscriben, la participación de cada uno de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivas representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona u empresa, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, quien represente aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4.- Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberán presentar los certificados señalados.

6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en la base reguladora 9ª del presente Pliego de Condiciones.

7.- Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de las subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un

compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

8.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

9.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

Todos los documentos deberán ser documentos electrónicos válidos.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACION Y ADJUDICACION

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador o licitadora que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para el contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

El órgano de contratación una vez recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que proceden y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

Por último, la adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación del contrato.

18.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

NO PROCEDE.

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como

a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación. La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público. Antes de la formalización del Contrato, la adjudicataria deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

20.- INICIO DE LOS TRABAJOS

El inicio del contrato entrará en vigor el día de su formalización, aunque el contrato se extenderá durante los dos años siguientes a la firma del ACTA DE INICIO DEL SUMINISTRO. No obstante, la Unidad Administrativa Gestora se reserva la facultad de señalar de forma motivada una fecha distinta de la instalación de los elementos si las circunstancias técnicas lo exigen.

21.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta del contratista las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

22.- MEDIOS DE LA CONTRATA

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipos y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los trabajos contratados. Será causa de rescisión del contrato y pérdida de la garantía el comprobar que la contrata no dispone del personal, medios o experiencia aportados por la oferta.

23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.

24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales

como particulares que se requieran para la elaboración del proyecto. El contratista deberá obtener en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El adjudicatario será responsable en la realización de la asistencia técnica de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para el mismo pueda derivarse de la interposición de reclamaciones.

25.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, propietario de los mismos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual industrial o comercial de los materiales, procedimiento, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados al ayuntamiento.

26.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento ejercerá la inspección y vigilancia del trabajo contratado a través de la Unidad Gestora, con el asesoramiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

A tal fin, el contratista facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase del trabajo, así como los medios necesarios para que puedan desempeñarse las citadas funciones. El Ayuntamiento a través del supervisor del trabajo podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá proteger y señalizar la zona de trabajo de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y la correcta conservación del suministro e instalación.

27.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE)2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La empresa adjudicataria responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas al respecto.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

28.- OBLIGACIONES Y ADVERTENCIAS

Se advierte al adjudicatario que:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

29.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Efectuada la puesta en servicio a completa satisfacción, se extenderá ACTA DE INICIO DEL SUMINISTRO, entregándose una copia a la adjudicataria. La duración del contrato se extenderá dos años a partir de la fecha del acta de inicio.

30.- PAGO DEL PRECIO

El suministro del acceso a Internet se facturará mensualmente a partir de la fecha de puesta en marcha del suministro. El pago se realizará en un plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura electrónica en el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

31.- PENALIDADES

Si el contratista no comienza o termina los trabajos en los plazos señalados, se le impondrá una multa por cada día natural de retraso, cuyo importe será el determinado en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril. Al llegar la sanción al importe de la garantía presentada se podrá rescindir el contrato, haciéndose efectiva la sanción con cargo a dicha garantía, y si ésta no bastara, con cargo al contratista.

31.1 Aplicación de penalidades

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los artículos siguientes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 146 a 148 de la LFC.

31.2 Incumplimientos penalizables

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego. Todo incumplimiento cometido por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leve: se considerará incumplimiento leve aquel que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia de la prestación del servicio, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc...
 - La falsedad en los informes
 - La no aportación de la documentación señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas
 - El desacato a las autoridades afines al contrato
 - El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario por un tiempo superior al especificado
- Grave: son clasificados como graves aquellos incumplimientos que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.
 - Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo trimestre
 - El reiterado desacato a las autoridades afines al contrato o a la ITM
 - La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados
 - La reiterada mala calidad de ejecución

- Muy grave: Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes:
 - La facturación defectuosa de los trabajos realizados, o la inclusión de trabajos no realizados, sin que sea necesario dolo en el contratista
 - La existencia de tres incumplimientos graves, en un período consecutivo de doce meses
 - La reiteración de cualquier incumplimiento grave
 - Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 66 LFCP

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación, por el órgano de Contratación, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

31.3.-Cuantía de las penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los apartados anteriores, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El contrato sólo podrá ser modificado por motivos de interés público en los supuestos previstos en dicha normativa.

33.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción de los trabajos a satisfacción del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el contrato. La extinción por resolución requiere la tramitación del expediente contradictorio que se establece en el artículo 160.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Aranguren, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Aranguren podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

34.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las Condiciones Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

35.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de

interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Aranguren, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (NAVARRA)

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto de este condicionado el establecimiento de las condiciones técnicas mínimas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de suministro de **DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN**

2. Características del mismo

Acceso a Internet

Consiste en la conexión a Internet que dará servicio a todos los usuarios integrados en la red de telecomunicaciones del Ayuntamiento del valle de Aranguren y acceso público a los servicios ofertados por el Ayuntamiento del valle de Aranguren a la comunidad internauta. Debe garantizar el acceso directo a Internet para cualquier tipo de tráfico sin ninguna clase de sistema de caché, proxy o similar.

El adjudicatario deberá disponer de red propia de fibra óptica con circuito dedicado para este servicio que proporcionará al Ayuntamiento del valle de Aranguren un caudal mínimo de 5 GB de entrada y 5 GB de salida simultáneamente de caudal de internet con un 100% garantizado.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio simultáneo backup con circuito dedicado para este servicio a través de otra red física, por ejemplo radioenlace, que garantice al menos 900 MB de entrada y 900 MB de salida, que deberá conectarse automáticamente en el caso de caída del servicio principal.

El adjudicatario deberá poner a disposición de los técnicos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren una herramienta de monitorización online que refleje los parámetros mínimos del caudal utilizado.

El adjudicatario suministrará como mínimo 1.898 direcciones IP públicas ya en servicio. Se valorará el mantenimiento de direcciones IP públicas actual

Las condiciones de prestación del servicio por el adjudicatario son las siguientes:

1. La infraestructura de transmisión de datos seleccionada por el adjudicatario para su conexión con el Ayuntamiento del valle de Aranguren deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - A) Su instalación, mantenimiento, gestión y supervisión recaerán en el adjudicatario.
 - B) Ningún otro cliente del adjudicatario ni persona o entidad ajena, podrán tener acceso al tráfico cursado o recibido por el Ayuntamiento del valle de Aranguren y del mismo modo, el Ayuntamiento del valle de Aranguren tampoco deberá tener acceso al tráfico de otros clientes del adjudicatario, personas o entidades ajenas.
 - C) Su dimensionamiento y características técnicas deben ser las suficientes como para prestar el servicio al que está destinado.
 - D) Deberá contar con una interfaz de tipo Gigabit Ethernet 10Gbps y puerto de FIBRA para su conexión al switch de la red del Ayuntamiento del valle de Aranguren y las interfaces necesarias para su conexión al sistema de transmisión previsto por el adjudicatario para la prestación del servicio.
 - E) Su instalación, configuración, mantenimiento, supervisión y gestión recaerán en el adjudicatario, no obstante, el adjudicatario deberá proporcionar acceso SNMP de lectura sin límites al Ayuntamiento del valle de Aranguren, y en caso de serle solicitado, entregar la configuración y logs en formato electrónico.
 - F) En cualquier caso, el Ayuntamiento del valle de Aranguren designará la dirección IP de la interfaz del router del adjudicatario con la red del Ayuntamiento del valle de Aranguren. Dicha dirección IP será pública y encaminable en Internet.

G) El adjudicatario facilitará los parámetros de conexión y la información necesaria para la conexión del router del Ayuntamiento del valle de Aranguren y el encaminamiento del tráfico de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ayuntamiento del valle de Aranguren.

2. Además se valorará que el extremo de esta conexión del lado del adjudicatario se integre directamente en un punto neutro nacional.

Gestión y mantenimiento

Todas las tareas de gestión y mantenimiento del acceso corporativo a Internet y de los accesos remotos recaerán en el adjudicatario. En concreto, estas tareas abarcarán, como mínimo:

1. Asesoramiento en materia de Internet.
2. Otras tareas y gestiones menores que pudieran surgir con respecto a esta materia.
3. Cambios de política de encaminamiento.

La atención de averías y consultas se realizará de acuerdo con las condiciones expuestas en las cláusulas adicionales.

El Ayuntamiento del valle de Aranguren podrá solicitar en cualquier momento informes sobre las labores de gestión y mantenimiento realizadas por el adjudicatario. Dichos informes deberán entregarse en un plazo máximo de cinco días laborables a partir de su solicitud.

El adjudicatario debe contar con personal experto en comunicaciones, configuración de equipos y protocolos de Internet.

Pruebas de aceptación del servicio

Se podrán realizar pruebas de aceptación del servicio con objeto de asegurar que responde correctamente a lo solicitado y establecido en la oferta. Estas pruebas las controlará el Servicio de Red Corporativa en colaboración con el personal de la empresa adjudicataria. La empresa deberá acometer las pruebas que los técnicos de dicho Servicio le soliciten.

CALIDAD DE SERVICIO

Calidad del servicio

El servicio proporcionado por el adjudicatario deberá cumplir como requisito de calidad indispensable que el caudal contratado esté garantizado 1:1 sin sobresuscripción (sin contención). Además el acceso a Internet deberá ser directo sin ningún tipo de sistema de caché, proxy o similar interpuesto.

Se valorarán los compromisos de nivel de servicio y procedimientos de garantía de calidad de servicio que propongan los licitadores, así como servicios adicionales de caudal variable por absorción de ráfagas de mayor caudal que el contratado.

De igual modo se valorarán las propuestas de los licitadores para la compensación por los incumplimientos de los compromisos de nivel de servicio y de garantía de calidad en caso de resultar adjudicatarios.

Los informes proporcionados por el adjudicatario, así como los datos recogidos por el propio Ayuntamiento de Aranguren, controlarán la calidad del servicio. A estos efectos, el adjudicatario debe permitir la recogida de los datos oportunos por parte del Ayuntamiento del valle de Aranguren.

Redundancia de caminos físicos

La infraestructura física de transmisión de datos desde el punto de acceso en la sede del adjudicatario hasta su proveedor deberá ser con circuito dedicado para este servicio a través de otra red física, como mínimo de 900Mb no podrá ser compartida. Esto incluye:

1. El equipamiento del proveedor en la sede del adjudicatario.
2. La conexión entre el adjudicatario y su proveedor. Por tanto, en caso de ser el mismo titular, deberá acreditarse documentalmente de la independencia de los caminos físicos, equipamiento y localizaciones de las conexiones con su proveedor.
3. Además las redes de transporte del adjudicatario deberá poseer suficiente redundancia interna.
4. Redundancia de caminos físicos desde la sede del Ayuntamiento del valle de Aranguren hasta el adjudicatario: El adjudicatario no podrá compartir la infraestructura física de transmisión de datos desde el punto de acceso en la sede del Ayuntamiento del valle de Aranguren hasta su nodo. Esto incluye:
 - A) El equipamiento del adjudicatario en el Ayuntamiento del valle de Aranguren.
 - B) La conexión entre la sede del Ayuntamiento del valle de Aranguren y el adjudicatario.

SERVICIO DE ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO

Servicio de Atención y Mantenimiento

La prestación del servicio de atención y mantenimiento por el adjudicatario se realizará conforme a los protocolos especificados en la Cláusula 3 del ANEXO 2, bajo las condiciones siguientes:

1. Atención de cualquier tarea de mantenimiento de la infraestructura física de conexión, equipos, cambios de configuración, etc. que sean precisas, bien por iniciativa del propio adjudicatario o bien por iniciativa del Ayuntamiento del valle de Aranguren.
2. Atención de averías diaria las 24 horas del día. El tiempo de respuesta debe ser inferior a dos horas y el tiempo de reparación inferior a 12 horas de horario laboral autonómico (de 08:00 a 20:00) desde la notificación de la incidencia.
3. Notificación de incidencias tan pronto sean detectadas aunque hayan pasado desapercibidas al personal del Ayuntamiento del valle de Aranguren.
4. Notificación con una antelación mínima de 2 días laborables autonómicos de aquellas actividades de mantenimiento que puedan afectar al servicio.
5. En casos especiales, el Ayuntamiento del valle de Aranguren podrá acordar que las intervenciones se realicen fuera del horario laboral y en festivos, previo aviso al adjudicatario con 2 días de antelación.

Se valorarán las mejoras sobre los mínimos especificados y cualquier otro servicio de valor añadido de supervisión y respuesta ante incidencias.

El Ayuntamiento del valle de Aranguren podrá salvar estos requisitos cuando considere que el adjudicatario haya demostrado debidamente que no ha sido posible su cumplimiento.

El adjudicatario deberá comprometerse a ofrecer máxima colaboración ante situaciones graves por abuso, violaciones de seguridad o actividades ilegales, con objeto de atajarlas, minimizar los daños y tomar las medidas oportunas lo antes posible.

Informes periódicos a entregar

El adjudicatario debe proporcionar, a petición del Ayuntamiento, los siguientes informes de acuerdo al formato especificado en la Cláusula 1 del ANEXO 2:

1. Informe detallado de las incidencias del servicio, indicando como mínimo:
 - A) Si la incidencia estaba programada con antelación o no.
 - B) Ámbito de influencia de la incidencia.
 - C) Fecha y hora de inicio de la incidencia.
 - D) Fecha y hora de notificación de la incidencia y persona que la notifica ya sea personal del Ayuntamiento del valle de Aranguren o del adjudicatario.
 - E) Fecha y hora de solución de la incidencia.
 - F) Duración total de la incidencia.
 - G) Responsable de la incidencia.
 - H) Causa de la incidencia.
 - I) Medidas tomadas para evitar que la incidencia se repita en el futuro.
 - J) Los informes sobre las incidencias deberán ser entregados en un plazo máximo de 2 días laborables desde el momento de su detección incluso sin que haya mediado solicitud expresa por parte del Ayuntamiento del valle de Aranguren.
2. Estadísticas de la disponibilidad del servicio desde su inicio hasta el momento actual, diario, semanal y mensual.
3. Estadísticas de la ocupación de los canales de comunicación implicados en el servicio entre el Ayuntamiento del valle de Aranguren y el adjudicatario. Como mínimo se indicarán el número de bytes de entrada y salida a Internet diarios y semanales, los perfiles diarios de tráfico y otros datos que pudiera solicitar la Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes. Al menos los datos diarios deben estar accesibles en tiempo real.
4. El Ayuntamiento del valle de Aranguren podrá requerir la capacidad de los canales de comunicación del adjudicatario con su proveedor, el caudal contratado y las estadísticas de su estado de ocupación.

En los casos en que no se especifique de forma particular, el tiempo máximo de entrega de informes será de cinco días laborables desde su solicitud por el Ayuntamiento del valle de Aranguren.

Ante la sospecha de situaciones graves por abuso, violaciones de seguridad o actividades ilegales, el adjudicatario deberá entregar los informes que se le soliciten al respecto como máximo un día laborable tras su solicitud, con objeto de minimizar los daños y tomar las medidas oportunas cuanto antes.

ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA TÉCNICA

En la Oferta Técnica debe incluirse la siguiente información:

1. Jerarquía del licitador (nivel de Tier).
2. Información sobre el proveedor del licitador:
 - A) Identidad del proveedor.
 - B) Jerarquía del proveedor (nivel de Tier).
 - C) Operador titular de la infraestructura física de conexión con el proveedor.
 - D) Capacidad máxima (en Mbps) del canal de conexión con el proveedor.
 - E) Caudal (en Mbps) con el proveedor.
 - F) Estado de ocupación (en porcentaje) del caudal con el proveedor.
 - G) En el caso de que el titular de la infraestructura física de conexión con dos o más proveedores sea el mismo, deberá acreditarse documentalmente la independencia de los caminos físicos, equipamiento y localizaciones de las conexiones con dichos proveedores.
3. Mapa gráfico que representa acuerdos de enlace con puntos neutros nacionales, europeos y

del resto del mundo.

4. Operador titular de la infraestructura física de conexión con el Ayuntamiento del valle de Aranguren, localización del extremo en el lado del licitador y descripción y esquemas de la infraestructura de transmisión (tipo de canal o líneas, tecnología de transmisión, capacidad, etc.).
5. Descripción y esquemas de la red de transporte interna del licitador y justificación de su grado de redundancia.
6. Compromiso de calidad de servicio y valor de los parámetros de medida de la calidad del servicio: latencia media, latencia máxima garantizada, pérdida media de paquetes, pérdida máxima garantizada, disponibilidad de la red garantizada, etc.
7. Compromisos de calidad en la gestión de incidencias: tiempo de respuesta máximo, tiempo máximo de resolución, servicios de aviso de incidencias, etc.
8. Descripción del equipamiento hardware ofertado, indicando marca, modelo, referencia de producto que le asigna el fabricante, características técnicas, módulos instalados, etc.
9. Descripción del equipamiento software ofertado, indicando plataforma hardware sobre las que corre, fabricante, versión, nivel de parche, módulos adicionales, dependencias de otro software, etc.
10. Compensación por los incumplimientos de los compromisos de nivel de servicio y de garantía de calidad.
11. Descripción de las condiciones de seguridad en las que se prestará el servicio: controles de acceso en las instalaciones del proveedor, mecanismos de seguridad lógica de los equipos de comunicaciones, dispositivos de alimentación ininterrumpida, políticas de redundancia y alta disponibilidad, etc.
12. Personal y medios técnicos de que dispone la empresa para la prestación del servicio.
13. Todas las referencias técnicas que a juicio de la empresa sean necesarias para la adecuada valoración de la oferta según los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANEXO 2: CLAUSULAS ADICIONALES

Formato de la documentación a entregar

Toda la documentación e informes solicitados deben entregarse en formato electrónico en formato accesible por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Para la información estadística se prefiere el formato web basado en MRTG¹ ó similar.

El Ayuntamiento del valle de Aranguren podrá, cuando las circunstancias así lo aconsejen, requerir la información por escrito acompañando a su copia en soporte electrónico.

Protocolos de actuación para el servicio de atención y mantenimiento

La empresa adjudicataria deberá designar inmediatamente tras la adjudicación del contrato una persona como responsable del servicio objeto del concurso, que actuará como interlocutor del personal que el Ayuntamiento del valle de Aranguren designe a tal efecto. El responsable del servicio deberá estar disponible en horario de oficina y fuera de él en eventos especiales que le serán comunicados con suficiente antelación, motivo por el cual, deberá facilitarse al Ayuntamiento del valle de Aranguren su nº de teléfono.

Asimismo, el adjudicatario deberá proporcionar al Ayuntamiento del valle de Aranguren los teléfonos de contacto en horario normal de atención de incidencias y fuera de ese horario para emergencias.

De la misma manera deberá facilitar también una dirección de correo electrónico para formular consultas y peticiones por este medio.

Para la notificación de incidencias, ya sean planificadas o no, por parte de la empresa adjudicataria se seguirá el siguiente protocolo: se enviará un correo electrónico a las direcciones designadas por el Ayuntamiento del valle de Aranguren comunicando los detalles de la incidencia.

En el caso de que se trate de una incidencia no planificada, si en el plazo de media hora desde el envío de la notificación el adjudicatario no recibe acuse de recibo de la misma, procederá a su comunicación telefónica a los teléfonos designados a tal efecto por el Ayuntamiento del valle de Aranguren.

Propiedad y confidencialidad de la información

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la implantación, puesta en marcha y funcionamiento del servicio, serán propiedad del Ayuntamiento del valle de Aranguren, reservándose esta Administración todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito del Ayuntamiento del valle de Aranguren.

Todos estos trabajos se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la instalación y configuración de los equipos objeto de este pliego, deberá entregarse tanto impresa como en soporte informático, en los formatos especificados por la Cláusula 1, o los formatos estándar que el Ayuntamiento indique en su momento para cualquier otro tipo de fichero.

La empresa adjudicataria se comprometen a no desvelar ni utilizar para otros fines o proyectos, la información de cualquier tipo, sobre el Ayuntamiento del valle de Aranguren, obtenida como consecuencia de la asistencia técnica.

El adjudicatario tomará las debidas medidas técnicas y organizativas para asegurar la confidencialidad de toda la información que obre en su poder relativa al presente pliego.

ANEXO I (Incluir en el sobre A)

Contratación de “SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN”

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/ÑA.....con, DNI nº....., con domicilio a efectos de notificación en C.P., localidad , teléfonos , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad , con CIF..... y domicilio social.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE. La licitadora declara bajo su responsabilidad:

- a. Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b. Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica profesional.
- c. Que no incurrir en causa de prohibición de contratar.
- d. Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e. Que reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f. Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g. Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h. Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i. Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

B) CONFIDENCIALIDAD. Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

C) PYME. Declaración de su condición de PYME:

☐ sí es PYME

☐ no es PYME

En , a de..... de 2024

FIRMA DE LA LICITADORA

Protección de datos: El Ayuntamiento del Valle de Aranguren es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceras personas salvo obligación legal. Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales.

ANEXO II (Incluir en el sobre A, en su caso)

Contratación de “SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (Navarra)”

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña _____ con DNI _____ en representación de la empresa _____.
Don/doña _____ con DNI _____ en representación de la empresa _____.
Don/doña _____ con DNI _____ en representación de la empresa _____.

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- ☐ Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarias.
- ☐ Se presentan en participación conjunta.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
.....correo electrónico.....

En , a de..... de

FIRMA DE LAS LICITADORAS

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Protección de datos: El Ayuntamiento del Valle de Aranguren es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceras personas salvo obligación legal. Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales.

ANEXO III (Incluir en sobre C)

Contratación de “SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (Navarra)”

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don /Doña _____ con DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P . _____ , localidad _____

teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _

CIF _____ se compromete a ejecutar el **SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN** durante un plazo de **2 años**, según la siguiente oferta económica:

OFERTA ECONÓMICA:consignar en número y letra) –sin IVA-.

En , a dede

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

Protección de datos: El Ayuntamiento del Valle de Aranguren es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceras personas salvo obligación legal. Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos

ANEXO IV (Incluir en sobre C)

Contratación de “SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (Navarra)”

CRITERIOS SOCIALES

Don/Dña.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en C.P....., localidad , teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedadCIF..... se compromete a ejecutar el contrato indicado de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Criterio social (compromiso de realización de 8 horas, o justificación de haber realizado) de 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

☐ SE ADQUIERE EL COMPROMISO O SE JUSTIFICA HABER REALIZADO

- Criterio social (dispone de un manual de buenas prácticas ambientales)

☐ SE DISPONE DE MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

En , a..... de de 2024.

Protección de datos: El Ayuntamiento del Valle de Aranguren es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceras personas salvo obligación legal. Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales.